

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
RESOLUCION N° 5-98
(De 8 de junio de 1998)

EL CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA, en uso de sus facultades y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 1° de la Ley 22 de 30 de enero de 1961, establece que:
Artículo 1° : para la prestación de servicios profesionales en ciencias agrícolas en el territorio de la República de Panamá, se requiere poseer certificado de idoneidad expedido de acuerdo con lo que estipula la Ley.

N°23,591

Gaceta Oficial, miércoles 22 de julio de 1998

9

Se considera Ciencias Agrícolas las siguientes: Agronomía, Agrostología, Botánica Agrícola, Dasonomía, Edafología, Economía Agrícola, Educación vocacional Agrícola, Entomología, Extensionismo Agrícola, Fitopatología, Fitogenética, Horticultura, Ingeniería Agrícola, Química Agrícola, Zoología Agrícola, Zootecnia y otras ciencias que así sean declaradas por el Consejo Técnico Nacional de Agricultura, creado por esta misma ley.

SEGUNDO: Que el concepto de Ciencias Agrícolas ha evolucionado debido al desarrollo del conocimiento, por lo que se hace necesario establecer una definición de dicho concepto que responda a las actuales prácticas y exigencias de las Ciencias Agrícolas.

TERCERO: Que una vez estudiado, consultado y debatido con los gremios de profesionales, las universidades, los expertos nacionales e internacionales en Ciencias Agrícolas, el CTNA, se considera ilustrado para emitir un nuevo concepto de Ciencias Agrícolas.

RESUELVE:

PRIMERO: El CTNA establece la siguiente definición para el concepto de Ciencias Agrícolas:

“ES UN CONJUNTO DE DISCIPLINAS CIENTÍFICAS QUE ACTÚAN E INTERACTÚAN EN FORMA ARMÓNICA, PRODUCTO DE LA ACCIÓN RACIONAL DEL HOMBRE SOBRE LOS RECURSOS NATURALES UTILIZADOS PARA PRODUCIR, CONSERVAR, PROCESAR Y MERCADEAR SUS ALIMENTOS, FIBRAS, PRODUCTOS ANIMALES, FORESTALES Y OTROS BIENES QUE MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA, SIN DETRIMENTO DEL AMBIENTE”.

Panamá, 8 de junio de 1998

MARGARITA DE VASQUEZ
Presidente

BLAS MORAN
Vicepresidente

JOSE DE LA C. PAREDES
Miembro Suplente

DIóGENES CORDERO
Miembro

OLMEDO TAPIA
Miembro